



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Unidad de Informática			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional			
1.3.2 Código BPIN			
2018011000758			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
No Aplica			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	PCSJA20-11696 PCSJA20-11704 PCSJA21-11732	2.1.2 Fecha	18 de diciembre de 2020 29 de diciembre de 2020 01 de febrero de 2021
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Adquirir licencias de la herramienta de comunicación y colaboración Office 365 y sus productos asociados para los despachos judiciales y administrativos a Nivel Nacional.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
1. COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.			
De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación. Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y por ende permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.			

1.1 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

Este proyecto se enmarca en Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2022						
SECTOR	ENTIDAD	PACTO	LINEA	OBJETIVO PND	ESTRATEGIA	PROGRAMA
RAMA JUDICIAL	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Pacto por la transformación digital en Colombia.	Línea: 3. Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos Programa:	Facilitar la implementación, uso, disponibilidad y aprovechamiento de la gestión tecnológica	6. Mantener el licenciamiento de las soluciones tecnológicas de la Rama Judicial.	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Rama Judicial.

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo.

1.2 Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP

El proyecto que ocupa la presente solicitud está incluido en el MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO 2019-2022, en el programa 2799- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL.

1.3 Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2019 - 2022

El presente proyecto se encuentra enmarcado en el ***Pilar Estratégico Modernización Tecnológica y Transformación Digital***, el cual tiene como propósito fundamental contribuir a ampliar, mejorar, facilitar y agilizar la prestación del servicio de administración de justicia, en el marco del desarrollo escalonado de una justicia en línea y abierta, que además propenda por el aprovechamiento de los datos y la información para la generación de conocimiento

El programa presupuestal y proyectos son:

PROGRAMA	PROYECTO
Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Rama Judicial (2799)	Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional

1.4 Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2021

Mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11696 del 18 de diciembre de 2020, aclarado por el Acuerdo PCSJA20-11704 del 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2021.

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11732 del 1 de febrero de 2021, "Por el cual se desagrega a nivel de actividades los proyectos que integran el Plan Operativo anual de inversiones 2021" se aprueban las actividades desagregadas de los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones, en el cual se encuentra en el proyecto "Transformación Digital de la Rama Judicial" la actividad

“Modernización de computadores Personales”, la cual incluye la adquisición del respectivo licenciamiento ofimático.

ACTIVIDAD
Modernización de computadores personales

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Entidad cuenta con licencias Office 365 Nivel E1 adquiridas a través de la Orden de Compra 61733, numerada internamente como Contrato 183 de 2020, que tiene por objeto “Adquirir licencias Microsoft Office 365 y Microsoft Phone System para la Rama Judicial”.

Este contrato suministra cuentas de correo electrónico Office 365 Nivel E1 a un promedio de 40.000 licencias por año para ser activadas por demanda. Como consecuencia de las medidas preventivas adoptadas en torno a la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, el uso de las herramientas colaborativas que permiten el trabajo desde casa ha presentado un crecimiento exponencial, como pudo observarse en las gráficas, lo cual ha llevado a los servidores judiciales a solicitar la continuidad en la prestación y disponibilidad del servicio de correo electrónico en la nube.

Esta masificación del servicio no solo ha provocado tener un mayor número de usuarios, sino un mayor uso de las herramientas que conforman el licenciamiento y la asignación de buzones de correo electrónico para la recepción de solicitudes y gestión de comunicaciones hacia los despachos judiciales (recepción de acciones constitucionales, demandas, comunicación y notificación de decisiones).

Ahora bien, en la actualidad se cuenta con 2.000 licencias E3 que tienen capacidades superiores, tales como 100 Gb de almacenamiento en línea para cada buzón de correo electrónico, así como 5 Tb en OneDrive por cada una de las cuentas. Adicionalmente, posee acceso a productos tales como Office 365 Bookings, una herramienta de programación de citas que con ocasión de la pandemia fue requerida por la Dirección Seccional de Bogotá – Cundinamarca para el control de reservas en sedes judiciales a través de citas; no obstante, dichos recursos no cubren el total de las licencias que se requieren para suplir las necesidades de los servidores judiciales.

A la fecha se cuentan con los siguientes productos de Office 365 o asociados:

Producto	Disponibles	Activas	Designadas	Fecha de vencimiento	Remanente por activar
Cuentas Office 365 E1	40.000	40.000	36.428	Abril 2022	0
Cuentas Office 365 E3	2.000	1.200	1.132	Agosto 2022	800
Licencias PhoneSystem	2.000	1.000	956	Julio 2022	1.000
Licencias ATP1	6.600	6.600	6.600	Marzo 2022	0

A continuación, se puede observar en la gráfica el consolidado de existencias de licenciamiento y sus vencimientos en 2022:

Producto	Disponibles	Activas	Fecha vencimiento	2021		2022												2023						
				Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic							
Cuentas Office 365 E1	40000	40000	9/04/2022																					
Cuentas Office 365 E3	2000	1200	15/08/2022																					
Licencias PhoneSystem	2000	1000	31/07/2022																					
Licencias ATP	6600	6600	3/03/2022																					

En vista de lo anterior, y en atención al principio de planeación, la Unidad de Informática remitió al Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, el oficio DEAJIFO20-1646 de 20 de noviembre de 2020, en el que se solicitó la colaboración de esta Unidad del Consejo Superior para que determine la cantidad y tipo de licencias de correo electrónico institucional que se requieren para las vigencias 2021 y 2022, para la óptima prestación del servicio.

El CENDOJ respondió a través de oficio CDJO20-828 de diciembre 11 de 2020, mediante el cual señalaron que para el año 2022 se requiere una disponibilidad de 35.000 cuentas de tipo personal, que integran la nomina de la entidad, así como para el personal de apoyo y soporte que por necesidades de los servicios requieran.

Ahora bien, el CENDOJ actualizó su requerimiento a través de mensaje de correo electrónico recibido el 17 de noviembre de 2021, donde informó la necesidad de contar con 12.000 licencias E3, para cubrir los requerimientos de los despachos, las cuentas de cargo y área.

En resumen, la solicitud hecha por el CENDOJ se proyecta así:

Tipo de licencia	Requerimiento 2022
Licencias E1	35.000
Licencias E3	12.000
Total 2022	47.000

Con base en la solicitud original y el nuevo requerimiento la Unidad de Informática, con apoyo de la Mesa de Ayuda de Correo Electrónico, quienes administran la plataforma de Microsoft office 365, realizó una proyección de crecimiento del almacenamiento de los buzones de correo electrónico, a través del cual se establecieron las cantidades y características del licenciamiento a adquirir, como se presenta a continuación:

- a. Cuentas de Office 365 E1: 35.000, teniendo en cuenta el vencimiento de las cuentas actuales, la solicitud realizada por el CENDOJ, y las proyecciones de la Unidad de Informática en colaboración con la mesa de ayuda de Correo Electrónico.
- b. Cuentas de Office 365 E3: 3.800, que se suman a las 2.000 existentes, que dan un total de 5.800 licencias, para cubrir el 48% de la totalidad de licencias solicitadas por el CENDOJ.

- c. Cuentas de Microsoft PhoneSystem: como reemplazo de las 1.000 licencias de Microsoft PhoneSystem actualmente activas que vencen en julio de 2022.
- d. Licencias de Microsoft Defender for Office 365: 40.800 para las 35.000 cuentas Office 365 E1 y las 5.800 cuentas Office 365 E3, a ser activadas gradualmente y en particular, a partir de la caducidad de la protección de las licencias ATP actualmente disponibles.

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir licencias de la herramienta de comunicación y colaboración Office 365 y sus productos asociados para los despachos judiciales y administrativos a Nivel Nacional.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	43230000	Software
2.	43231513	Office Suite Software

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

El alcance del contrato incluye la adquisición de licencias de Microsoft Office 365 E1 y E3 y Microsoft Phone System para poner en funcionamiento el servicio de Habilitación de Voz sobre IP adquirido inicialmente mediante Contrato 126 de 2020 (Orden de Compra 53946) y actualizado mediante el Contrato 127 de 2021 (Orden de Compra 75414) y continuar con el servicio para 1.000 usuarios en 2022. El licenciamiento que será activado por demanda, aunque se proyecta que la misma se administre para ser habilitada de la siguiente forma:

Código CCE	Producto	Cantidad
7JT-00003	O365 Plan E1 Archiving	35000
Q5Y-00006	O365 Plan E3 Open	3800
SY7-00006	Phone System Open	1000
FTH-00006	Defender for O365 Plan 2 Open	40800

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, catálogo de productos Microsoft, identificado de la siguiente forma:

SKU MS	Tipo de Producto	Categoría CCE	Familia	Nombre de parte
Q5Y-00006	Monthly Subscriptions-VolumeLicense	OPEN-CSP GOBIERNO	O365 E3 Open	Microsoft®O365E3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual
SY7-00006	Monthly Subscriptions-VolumeLicense	OPEN-CSP GOBIERNO	Phone System Open	Microsoft®PhoneSystemOpen ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel AddOn Qualified Annual
7JT-00003	Monthly Subscriptions-VolumeLicense	OPEN-CSP GOBIERNO	O365 Plan E1 Archiving	Microsoft®O365PlanE1Archiving ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual
FTH-00006	Monthly Subscriptions-VolumeLicense	OPEN-CSP GOBIERNO	Defender for O365 Plan 2 Open	Microsoft® Defender for O365 Plan 2 Open Monthly Subscriptions-Volume License Government OLP 1 License No Level Qualified Annual

Las licencias, tanto de Office 365 como de Phone System, se crearán en grupos o Tokens de 100 unidades cada uno, de tal forma que se activen de 100 en 100 únicamente aquellas licencias en la medida en que se vaya requiriendo su activación.

Estimación de adquisición de Licencias E1.

En primer lugar, y teniendo en cuenta que las licencias Office E1 disponibles actualmente vencen en abril de 2022, desde ya deben procurarse las licencias que habrán de reemplazarlas, por lo cual, la Unidad de Informática considera necesario adquirir 35.000 licencias E1, para cuentas personales, de conformidad con las necesidades propias y requerimientos del CENDOJ, ya mencionadas.

- **Proyección de distribución y continuidad en el servicio, para las cuentas designadas E1**

Dadas las proyecciones de la Unidad de Informática, un total de 3.500 Licencias E1 se cambiarán por licencias E3, debido a las funcionalidades que ofrece este servicio, como lo son una mayor capacidad de almacenamiento en correo y One Drive, y los servicios de agendamiento de Bookings (reservas y programación de citas online).

Teniendo en cuenta este panorama, nos permitimos referenciar la siguiente planeación:

1. De las 40.000 licencias E1 activas actualmente, exclusivamente 36.428 se encuentran designadas y en uso.
2. De las 36.428 licencias en uso, 3.500 pasarán a la modalidad E3, por lo cual solo 32.928 licencias E1 requieren renovación.
3. Para cubrir las 32.928 licencias E1 que requieren renovación, y previendo el crecimiento de utilización del producto, se solicita adquirir 35.000 licencias, garantizando así, 2.072 licencias disponibles para cubrir nuevas demandas.

A continuación, el detalle resumido:

Descripción	Cantidad
Licencias E1 Contrato actual.	40.000
Licencias asignadas y en uso actuales E1	36.428
Licencias que cambiarían de E1 a E3	-3.500
Licencias que requieren renovación del licenciamiento E1	32.928
Licencias E1 proyectadas para compra	35.000
Licencias disponibles para garantizar el cubrimiento dado el crecimiento del uso de la herramienta.	2.072

Estimación de adquisición de Licencias E3.

Ahora, en segundo lugar, se considera viable y conveniente iniciar con la adquisición de 3.800 licencias Office E3, que se sumen a aquellas 2000 con las que ya se cuenta, para un total de 5.800 licencias E3. Si bien el CENDOJ está solicitando 12.000 licencias E3 para la siguiente vigencia, a la fecha no se cuenta con el presupuesto para adquirir dicha totalidad, por lo cual se estima necesario que durante la ejecución del contrato cuya suscripción se solicita, se haga seguimiento a la demanda de estas cuentas, para adquirir – si se estima pertinente – las cuentas adicionales para llegar a la cantidad indicada por el CENDOJ. Se estima que este procedimiento podría ser realizado a través de una adición al contrato en trámite o de la suscripción un nuevo contrato; habida consideración de que el presupuesto disponible para la presente contratación no es suficiente para la adquisición del número de licencias requeridas.

Estimación de adquisición de Licencias Phone System

Adicionalmente, es conveniente adquirir en esta misma compra 1.000 licencias del producto Microsoft Phone System, que en conjugación con los servicios de conectividad permite que se puedan realizar llamadas telefónicas entre clientes de Teams (PCs y dispositivos móviles) hacia líneas telefónicas externas, que dan cubrimiento a las 1.000 cuentas activadas por vencer en la siguiente vigencia.

Estimación de adquisición de Microsoft Defender dor Office 365

Finalmente, respecto de la seguridad asociada a estas licencias y teniendo en cuenta el uso creciente de las herramientas del correo electrónico y de Office 365 en general, es conveniente extender la seguridad a la totalidad de cuentas de Office 365 (40.800) a partir del vencimiento de las licencias de ATP; así como también incrementar el grado de protección a través del producto Microsoft Defender for Office 365, que: i) previene ataques conocidos, amplios y basados en volumen; ii) protege el correo electrónico y las herramientas colaborativas de Office 365 contra el malware de día cero; iii) protege de la suplantación de identidad y, iv) disminuye el riesgo de que se vea comprometida la seguridad del correo electrónico empresarial.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.
La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de RESOLUCIÓN No. PCSJSR21-185 del 7 de diciembre de 2.021.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
3.2.1 Obligaciones del contratista
Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula decima segunda (12) del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.
3.2.1.1 Obligaciones ambientales
De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: 1) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.
3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo tercera (13) del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3.2.3 Obligaciones del supervisor
Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá: 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales. 4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato. 5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.

- 6) Remitir a la Unidad de compras – División de Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
- 7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de compras- división de contratos, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
- 8) De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DIECIOCHO del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, solicitar al contratista la póliza de cumplimiento respectiva.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

La adquisición de las licencias se realizará a través del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

..Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) *Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los*

Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura, no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de la entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2.017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, la adquisición de las licencias, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

Dieciséis mil ciento noventa y nueve millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos pesos (\$16.199.787.600) incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

El contrato será ejecutado según las siguientes vigencias:

Objeto: Adquirir licencias de la herramienta de comunicación y colaboración Office 365 y sus productos asociados para uso de la Rama Judicial.				
Unidad	No.	Fecha	Valor del CDP	Valor a afectar
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	37621	19/08/2021	\$200.000.000	\$200.000.000
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	50021	02/12/2021	\$1.300.017.618	\$1.300.017.618

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2022, se está en trámite la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

VIGENCIAS FUTURAS			
Alcance	Año	Valor VF	Valor a afectar
Adquisición de los servicios, elementos y recursos de conectividad, telecomunicaciones e internet para la Rama Judicial a Nivel Nacional	2022	\$17.300.017.618	\$14.699.769.982

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta el valor ofrecido por Microsoft que es equiparable al arrojado en la simulación según se observa:

- Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, incluidos descuentos realizados por el proveedor.

Descripción	Valor
Microsoft@O365PlanE1Archiving ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	\$ 7.434.168.000
Microsoft@ Defender for O365 Plan 2 Open Monthly Subscriptions-Volume License Government OLP 1 License No Level Qualified Annual	\$ 5.302.368.000
Microsoft@O365E3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	\$ 3.120.339.600
Microsoft@PhoneSystemOpen ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel AddOn Qualified Annual	\$ 342.912.000
TOTAL	\$ 16.199.787.600

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.


Sin perjuicio de lo anterior, es menester informar a los proveedores que forman parte de dicho acuerdo las siguientes condiciones y restricciones a las que está sujeta la Entidad, durante el proceso de publicación del Evento de Cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

1. En atención a los principios presupuestales, en ningún caso la Entidad podrá pagar más del presupuesto de la presente anualidad (\$1.500.017.618,00) en este mismo año 2021, ya que el presupuesto restante de la contratación corresponde a la vigencia 2022 y sólo se puede disponer de él partir de la expedición del Registro Presupuestal de vigencias futuras en el mes de enero del año 2022.
2. La Entidad pagará al proveedor ganador del evento de cotización, el pago de las licencias en dos entregas.

<p>i. La entrega y pago de una primera entrega parcial de licencias a adquirir (máximo \$1.500.017.618,00), entrega a realizarse en el año 2021.</p> <p>ii. La entrega y pago de una segunda entrega de las licencias a adquirir (máximo \$14.699.769.982), entrega a realizarse en el año 2022.</p>
<p>3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>
<p>3.5.1 Requisitos habilitantes</p>
<p>3.5.1.1 Capacidad jurídica</p>
<p>La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.</p>
<p>3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales</p>
<p>La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020</p>
<p>3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales</p>
<p>La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes</p>
<p>3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme</p>
<p>N/A</p>
<p>3.5.1.2 Experiencia</p>
<p>3.5.1.2.1 Experiencia general</p>
<p>La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.</p>
<p>3.5.1.2.2 Experiencia específica</p>
<p>La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.</p>
<p>3.5.1.3 Capacidad financiera</p>
<p>La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.</p>
<p>3.5.1.4 Capacidad organizacional</p>
<p>La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.</p>
<p>3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país</p>

La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3.5.1.6 Capacidad técnica
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3.5.2.1 Factor calidad
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Instrumento de Agregación de Demanda, disponible en el <i>Capítulo V. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda.</i>
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)
No Aplica.
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Instrumento de Agregación de Demanda. Estas se describen en la cláusula décimo octava (18) del Instrumento de Agregación de Demanda.
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

<p>La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Colombia Compra Eficiente no tuvo en cuenta el sometimiento a acuerdos comerciales para la suscripción del Instrumento de Agregación de Demanda.</p>	
<p>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>	
Nombre	Manuel Martin De La Hoz Domínguez
No. cédula	12563301
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Unidad de Informática
<p>3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)</p>	
<p>No aplica.</p>	
<p>3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</p>	
Nombre unidad del CSJ	No aplica.
Nombre del empleado	No aplica.
No. cédula	No aplica.
Cargo	No aplica.
Dependencia	No aplica.
<p>3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p>	
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de abril de 2022
Lugar de ejecución	Bogotá D.C.
Liquidación del contrato	Dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
<p>3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES</p>	
<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Instrumento y su documentación, en particular del documento llamado <i>“Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo”</i> y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Instrumento de Agregación de Demanda a la presente contratación.</p>	
<p>3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS</p>	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.

Fecha de diligenciamiento	9 de diciembre de 2021
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	La unidad ejecutora de la Contratación es la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
4.1 Servidor designado por la Unidad de Compras Públicas – División de Estructuración	
Firma	
Nombre	GABRIEL PATERNINA ROJAS
Cargo	Director División de Estructuración
Firma	
Nombre	CARLOS JULIO MODESTO CASTELLANOS
Cargo	Profesional Universitario
5. PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACION	
Firma	
Nombre empleado	MANUEL MARTÍN DE LA HOZ DOMINGUEZ <small>Profesional Unidad de Informática - Unidad Técnica</small>
Cargo	Profesional Universitario
5.1 DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACION	
Firma	
Nombre empleado	CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Cargo	Director Unidad de Informática
5.2 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	No aplica
Firma	

Nombre empleado	No aplica
Cargo	No aplica
5.3 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	
Nombre unidad	No aplica
Firma	
Nombre empleado	No aplica
Cargo	No aplica
Dependencia	No aplica